Registro Notarial Nº 918



Mario Bogado Brito

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Año 199..7:-

Nº .188.- Folio: 375 Y SGTES -- Protocolo: COMERCIAL "A" .-

Fecha: 9-10-1.997.- Copia: PRIMERA.- Fotocopia: -----

Avda. Cacique Lambaré Nº 3042 c/Ovando Telefax: 908 394 Lambaré - Paraguay PARA REGISTROS PUBLICOS

" A"

TOM

baré 3042 Paraguay Serie de/-

ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA.CACIQUE LAMBARE N° 3.042

REGISTRO: 918

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y ACTA DE FUNDACION DE LA-ENTIDAD DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA" SOLI-CITADO POR EL SENOR BONIFACIO SALES. NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO. En la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los nueve díasdel mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, antemí: MARIO BOGADO BRITO, Notario Público, Titular del Registro Notarial Nº.918, con RUC.Nº.BOBM551480L, comparece ol señor BONIFACIO_ SALES, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº .848.983, domiciliado en Colonia Fortuna del Distrito de Curuguaty; mayor de edad, habil, de mi conocimiento, manifiesta haber cumplido con las leyesde carácter personal para actos de esta naturaleza, doy fe. El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la entidad "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA", en su carácter de-PRESIDENTE, designado para el cargo en el Acta Nº.1/97, y solicita de mí el autorizante, la transcripción en el registro a mi cargo del Acta de Fundación y los Estatutos Sociales de la entidad mencionada, y siendo procedente lo peticionado, seguidamente paso atranscribir dichos documentos en la forma siguiente: " ACTA Nº.1/ 97. En Colonia Furtuna, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 9:00 Hs. de la mañana, se reúnen en asamblea las siguientes personas: Bonifacio Sales, Estanislaa Vera, Felicia Mercedes Sales Vera, Felicita Gauto Vera, Agustin Dávalos, Wirginia Taparis, Luis Taparis, Agustin Sales, Ramona Benitez, Vic-Public torino Taparis, Florencio Sales, Genoveva Alegre, Ramón Gómez, Amé./.

prosidente tenimoni Appliactes des ve

2085395

Paraguay



./.rica Mémdez, Sergio Rivarola Vera, Bienvenido Morales Sales Laurentina Acosta, Aubreliano González, Isabel González, Cristino Galeano, Filomeno Galeano, Maria Marta Benitez, Bernardo Sales Beni tez, Irma Sales Benitez, Buenaventura Sales, Erica Mendez, Florencia Morales Sales, Basilicio Sales, Mario Benitez Galeano, Marina Gimarai González, Gabriel Vega, Nicasio Denis, Eutaciano Vera, Angela Sales Fernando Sales Lucia González, Silverio Vargas, Epifania de Benitez, Alicia Sosa, Perla Melgarejo, Teodora Caballero, Inocencio Ve lázquez, Eva Benitez, Aparicio Benitez, Vicente Caballero, Marín Fer nández, Francisco Garcia, Maria E. Benitez, Alfonso Esquivel, Alicia Benitez, Anita Caballero, Rogelio Benitez, Maria de Benitez, Carlos Benitez, Margarita de Caballero, Antonina Estigarribia y Teresa Beni tez, con el objeto constituir una Congregación religiosa y educa tiva inspirada en los principios y enseñanzas del Evangelio de-Nuestro Señor Jesucristo, adoptando como única regla de fé y prác tica, las Aagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento con el fín de promover la difusión de la palabra de Dios, por medio de la predicación y la enseñanza de la Biblia, y asímismo, promover la creación y sostenimiento de obras filantrópicas o Institu ciones de orientación cristiana o fomentar la creación de otroscentros de estudios de enseñanza en nivel primario, y secundarioy existiendo unanimidad de criterios entre todos los asistentes, se resuelve la fundación de la entidad bajo la denominación de-"IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA". Seguidamente se page Sogu de a la elección de la Comisión Directiva, la cual queda constin

REGISTROS PUBLICOS

GEGGION

TIEN DOMINIQUES ell Misser

Para Serie U / ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA. CACIQUE LAMBARE Nº 3.042

./. tuida como sigue: PRESIDENTE: Bonifacio Sales. VICE_PRESIDENTE: Aparicio Benitez; SECRETARIO: Juan Ramón Gómes; TESORERO: Maria -Marta Benitez; VOCALES: Vicente Caballero y Juan de la Cruz Vera; SINDICO: Bienvenido Morales Sales. Esta Comisión Directiva es laque tendrá como función promover el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad. Posteriormente se procedió a dar lectura artículo por artículo del proyecto de Estatutos Sociales presentado en la oportunidad, siendo aprobado el mismo sin objeción alguna por todos los presentes, facultandose al Sr. Bonifacio Sales para que comparezca ante cualquier Escribano de la República a solicitar la protocolización de los Estatutos Sociales y gestionar la obtención de la Personeria Juridica del Poder Ejecutivo de la Nación; autorizándose además a los señores Aparicio Benitez y Juan -Ramón Gómez para que suscriban el acta fundacional de la entidad; con lo que se dió por terminado el acto con una oración elevadaa Dios, siendo las 12:00 Hs. del mismo día. Hay firmas ilegibles sobre nombres que dicen: BONIFACIO SALES. Presidente. APARICIO BENI-TEZ. Vice-Presidente. JUAN RAMON GOMEZ. Secretario. MARIA MARTA BENI_ TEZ. Tesorera. VICENTE CABALLERO. Vocal. JUAN DE LA CRUZ VERA. Vocal. -BIENVENIDO MORALES SALES. SÍNDICO. ESTATUTOS SOCIALES DE LA "IGLE-SIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA". ART.1º. Con la denominaciónde "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA", queda constituida una entidad cristiana, eminentemente espiritual y sin fines de lucro, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras, fijando domicilio principal en la Colonia

to. it

are

Mario G.

./.Fortuna, Distrito de Curugaty del Departamento de Canindeyú, pudiendo establecer filiales en cualquier punto del país y se re girá por estos Estatutos y complementariamente por las leyes positivas del país. ART.20: DURACION: La entidad tendrá duración indefinida. ART.3º. FINES: a) La predicación del Evangelio en todo tiempo y oportunidad que sea aprovechable. b) La conducción de campañas evangelisticas en todas las Colonias indigenas y también del país. c) Realizar cultos regulares, reuniones en su sede central, calles píblicas, parques, plazas. d) Participar, crear o sostener programas radiales o televisivos dentro de los límitesdel territorio nacional y/o del extranjero. e) Publicar y/o difundir libros, folletos, revistas, periodicos y cualquier otra literatura de carácter cristiano. f) Entrenamiento de estudiantes en-Institutos Bíblicos o Seminarios. g) Realizar obras sociales yde beneficiencia, pudiendo crear para el efecto, consultorios médicos, hogar de niños y ancianos, rehabilitación de drogadictos,crear asímismo escuelas, colegios, asociaciones de ayuda mútua; y en fín, todo cuanto fuere necesario a los efectos de lograr la consolidación de la familia, la paz, la honradez y demás actos que contribuyan al mejoramiento de la sociedad, así como de losfieles de la entidad. ART.4º. Para el mejor cumplimiento de los fines, la entidad podrá: a) adquirir todos los derechos y contraer o bligaciones de conformidad a las disposiciones del Código Civily leyes especiales para esta clase de entidades. b)Comprar, vender, arrendar, prestar, obtener préstamos de Bancos oficiales, pri.

> Notario Fieg. Cacique/L. Lambará

Mario St

CEUCION

COMPACIAL

STUTE

1

SHTENTA

TRESCIENTOS



Serie U /

ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA.CACIQUE LAMBARE N° 3.042

REGISTRO: 918

./.vados, financieras. c) abrir cuentas corrientes y de ahorros. d)Cooperar con entidades similares o Iglesias que así lo soliciten. e)Podrá asímismo aceptar la escrituración a su nombre a título de custodia propiedad muebles o inmuebles adquiridos por Iglesias o Instituciones cristianas cuando estos lo soliciten porcarecer de Personeria Jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y justificado. e) aceptar donaciones o legados de toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes .f) Organizar y crear para su mejor desenvolvimiento cuantos departamentos crea conveniente con fines educativos, y de ayuda mutua a los miembros de la entidad. ART. 52: DE LOS MIEMBROS: Serán miem bros de la "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA" todos los fieles mayores de edad, hermanos en la fé, regenerados por el perdónde sus pecados que confesaren a Jesuscristo como Señor y Salvador y fueren bautizados conforme a lo que preceptua Marcos 16:16.Serán también miembros aquellos hermanos que recibieron a Cristo en otro lugar y que fueron bautizados (inmersión) haciendose miembros de una Iglesia Cristiana Evángelica. En este caso se hará la transferencia del interesado con una carta de recomendación de la Iglesia a la cual pertenecía firmada por el o los Pastores, donde conste su testimonio, función o cargo que desempeñaba en la misma, y será presentada a la entidad previa entrevista hecha por Brito el Presidente de la entidad. ART.62:OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Son obligaciones de los miembros:a) Asistir con fidelidad a los cultos de la entidad. b)Contribuir en el sostenimiento de la en-

PARA REGISTROS PUBLICOS

rac.

NUMICIO BOHINGU

No COM A COM A COM A COM



./.tidad a través de los diezmos y ofrendas.c)Respetar y cumplir las disposiciones del presente Estatuto y Resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo y las Asambleas. d) Ayudar al crecimiento de la entidad participando en las actividades de evangelismo, cumpliendo las tareas asignadas por el Presidente o la Comisión Directiva. ART.7º: DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de los miembros mayores de edad, el participar de los beneficios sociales, ejercer el derecho del voto en las Asambleas, ser elegido paraintegrar, ocupar o desempeñar cargos dentro de los órganos previstos en estos Estatutos, ser edificado conforme a la Palabra de Dios en su vida cristiana, participar de la comunión y recibir todoslos auxilios espirituales de la entidad, representar a la entidad ante las autoridades de conformidad con los requisitos exigidos. Todos los cargos y servicios que se llegare a prestar a la entidad será de carácter voluntario y gratuito, haciendolos como para el Senor. ART. 8º: DE LA EXCLUSION DE LOS MIEMBROS: Cualquier miem bro de la entidad puede ser excluido de la membresia por:a)volurtad propia; b) manifiesta mala conducta sea esta pública o privada a las normas cristianas o contravención de las disposiciones de este Estatuto. La exclusión se hará por disciplina pública debidamente fundamentada y comunicada a la Asamblea y al interesado,quien podrá apelar dentro del plazo de treinta días de notificada la medida ante la primera Asamblea que se realice, quedandomiemntras tanto suspendido el ejercicio de sus derechos y el cum plimiento de sus deberes. ART. 92: DEL PATRIMONIO: El patrimonio de

Mo Month of DOMINGUES

Colecien &

22 or program Seria U/



ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA.CACIQUE LAMBARE Nº 3.042

./.la "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA" se compone:a)delos aportes voluntarios de cada miembro, consistente en ofrendasde dinero en efectivo, donaciones y legados; b) Los bienes muebleso inmuebles, semovientes que posea en la actualidad y de los queadquiera en lo sucesivo en cualquier carácter, así como de la renta que los mismos produzcan;c)De otras fuentes de ingresos que sean lícitas. Todos estos bienes serán destinados exclusivamentea los propósitos de la entidad. ART. 108: DE LAS ASAMBLEAS, La Asamblea General es el órgano máximo de deliberación de la entidad, con la competencia de resolver todos los casos, sean de orden espiritual, patrimonial y administrativo. ART. 112: La asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y ambas serán convocadas con unplazo máximo de quince (15) días de anticipación. La convocatoriase harán siempre indicando los asuntos a ser tratados. Las Asambleas no podrán tratar otros asuntos que no hayan sido incluidas en laconvocatoria respectiva. Las actas de las Asambleas serán suscriptas por un minomo de dos (2) miembros a quienes la Asamblea autorizará para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Las Resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoria de votos, con excepción de los casos en que se requiera una mayoria especial, como ser, la reforma de estos Estatutos, y la disolución de la entidad y destino de los bienes, los que se condicionaran a la concurrencia y conformidad de las 3/4 (tres cuartas) partes de los miembros. ART. 12º: La Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro del pri-

PARA REGISTROS PUBLICOS

OH

H

PU

Mario Co Notario Cacidadi Landelle

./.mer trimestre posterior al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre. En ella se consideráran las siguientes cuestiones:a) Memoria de la Comisión Directiva; b) Balance General e Inventario de Bienes; c) Informe del Síndico; d) Informesobre las Cuentas de Gastos y Recursos; e) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, cuando corresponda; f) Otros asuntos deinterés incluidos en el Orden del Día; g) Admisión de nuevos miembros, previa recomendación de la Comisión Directiva. ART. 13º: La asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria se reunirán las veces que sea necesaria, cuando la Comisión Diredtiva lo estime necesario o por petición escrita de por lo menosla cuarta parte de los miembros en comunión que se hallen debidamente registrados. ART. 142: DEL QUORUM: El quorum legal para que se constituya la Asamblea es de la mitad más uno de los miembros.No reuniendose este número en la primera convocatoria, se citará por segunda vez una hora despues, con cualquier número de mimbros. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas. ART. 15º: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. La entidad "IGLESIA EVANGELICA FILA-DELFIA INDIGENA" será dirigida y administrada por una Comisión-Directiva compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, Secreta rio, Tesorero, dos Vocales y un Síndico, quienes durarán tres (3)años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. ART. 162: CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE LA COMISION DIRECTIVA. Para formar parte dela Comisión Directiva se requiere: a) Tener mayoria de edad; b) con

SECCION

COMBRCIAL

SETENTA

TRESCIENTOS

ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA.CACIQUE LAMBARE N° 3.042

REGISTRO: 918

./.tar con por lo menos un año de perseverancia dentro de la entidad:c)Gozar de notoria reputación y honorabilidad dentro y fuera de la entidad y el cargo para el cual fuere designado será ejercido en forma, "ad-honorem". ART. 17º: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. a)Dirigir y administrar los intereses de la entidad, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y los Reglamentos; b) Reunirse una vez por mes ordinariamente y todas las veces que sea necesario extraordinariamente; c) Elaborar elpresupuesto anual de gastos, así como también el calendario de actividades ministeriales y enviar a las misiones, dependencias o filiales; d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones de estos Estatutos; e) Redactarlos Reglamentos internos de la entidad y tomar las resoluciones 4 que fuere necesario para la buena marcha de la entidad; f) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes muebles y semovientes de la entidad, así como su mantenimiento y conservación y asumir las responsabilidades inherentes a las mismas ante los poderes del Estado; g) Comprar, vender, hipotecar propiedades de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso; Operar con los Bancos oficiales y privados o Instituciones financieras; h) LLevár aldía los Libros de Actas y Tesoreria, los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del Síndico. En los Libros de Actasserán registrados las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio; i) Abrix cuentas corrientes y de ahorro y emitir cheques y órdenes de pago contra los mismos; so-

9

Mario Boy Matrio Rigida Casique Ed Lambara

./.licitar créditos y contraer obligaciones; j) Aceptar donaciones y legados; k) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción en defensa de los intereses de la entidad.1)Celebrar todotipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculadoscon los fines y propósitos de la entidad. ART. 18º: ATRUBUCIONES DE LOS MIE BROS DEL DIRECTORIO DEL PRESIDENTE. Sus atribuciones son: a) El de representar oficialmente a la entidad por sí o conjuntamen te con cualquiera de los otros miembros del Directorio según sea el caso.b)Presidir las sesiones del Directorio.c)Firmar las notas y demás documentos de la entidad juntamente con el Secretario yel Tesorero.d) Hacer cumplir las Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos internos.e)Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art.17 de estos Estatutos.f) Tomar las resoluciones o medidas de emergencia necesarias para la buena marcha de la entidad con cargo de rendir cuenta de sus actos al Directorio en su primera reunión posterior.g)Firmar juntamente con el Secretario las escrituras de compraventa de inmuebles, cheques, y cualquier otro documento o título relacionado a la administración de la entidad como ser la apertura de cuentas corrientes bancarias y demás operaciones financieras a nombre de la entidad.h) Rubricar los Libros de Actas, informes de Tesoreria y demás documentos despues de ser aprobados. ART. 192: DEL VICE_PRESIDENTE ET Vice-Presidente sustituye al Presidente en caso de muerte, renuncia, permiso o incapacidad de este, con todas las prerrogativas, deSELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SCHOOL STATE



ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE DIRECCION: AVDA.CACIQUE LAMBARE Nº 3.042 REGISTRO: 918 /.rechos y obligaciones que el cargo de Presidente confiere.ART. 209: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: a) Secundar las funciones administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la entidad.b) Redactar las Actas de las sesiones de la Comisión Directiva y de las Asambleas manteniendo al día el registro de miembros, archivos, bibliotecas. ART. 210: DEL TESORERO:-JUJ DEBERES Y ATRIBUCIONES:a) Es el responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la entidad. b) Recibir los ingresos y abonar las órdenes de pago emanadas del Presidente.c)Preparar los balances, estado de caja y demás informes contables, presentandolos a las Asambleas y a la Comisión Directiva o a la congregación según corresponda.d) Endosará juntamente con el Presidente o el Secretario todos los documentos contables dela entidad cuando el caso así lo requiera. e) Mantendrá permanentemente a disposición del-

Síndico, todos los libros, comprobantes y estado de Caja de la enti-

dad. ART. 22º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES. a) Estar presen-

te en todas las sesiones de la Comisión Directiva. b) Colaborar con

los demás miembros de la Comisión Directiva a los efectos de que-

se cumplan eficientemente sus funciones.c)Reemplazar a cualquier

miembro de la Comisión Directiva en caso de ausencia, impedimento,

fallecimiento o renuncia. ART. 23º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SIN

DICOS:a)Fiscalizar la administración y funcionamiento en general-

de la entidad.b) Examinar los libros y documentos de la entidad por

lo Menos cada seis meses.c) Asistir a las sesiones de la Comisión-

Directiva cuando este lo considere necesario.d)Dictaminar sobre./.

PARA REGISTROS PUBLICOS

Fieg. Cacique I La fibare

./.las memorias , balances y cuentas de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva y controlar las operaciones de liquidación en caso de disolución de la entidad.e) Convocar a la Asamblea Extraordinaria en caso de notar inegularidades en el manejo de la entidad de parte de la Comisión Directiva. ART. 24º: DE L LA DISCLUCION: La disolución de la "IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA INDIGENA" como entidad juridica sólo podrá efectuarse medianteresolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para el efecto y por el voto favorable de las terceras partes de los miembros en condiciones de votar y por las causales previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los bienes y valores de la entidad serán destinadas a otras entidades de igual carácter y con fines análogos o de beneficiencia conformelo disponga la Asamblea. ART. 25º: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS. Estos Estatutos comenzarán a regir desde el díade su aprobación con todos los efectos legales para los cualesfueron aprobados; podrán modificarse total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efectosegun la experiencia, necesidad y conveniencia de la entidad. ART 260:DISPOSICTORES GANERALES. Todos los asuntos no previstos en es tos Estatutos o en los Reglamentos internos que fueren dictados serán resueltos por una Asamblea Extraordinaria convocada parael efecto. AlT. 27º: La entidad no se responsabiliza solidaria o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera desus miembros sin la autorización de las autoridades conforme./.

PARA REGISTROS PUBLICOS

1

9

10

11

12

13

1.1

15

16

1;

18

19

20

21

21

25

381



e source of the la ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

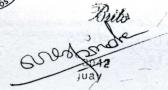
LAMBARE LOCALIDAD:

DIRECCION: AVDA. CACIQUE LAMBARE Nº 3.042

./.a las disposiciones de este Estatuto.ART.282:DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Queda especialmente autorizado el Sr. BONIFACIO SALES a realizar todas las gestiones pertinentes ante los Poderes del -Estado, a los efectos de obtener el reconocimiento de la Personeria Juridica y la aprobación de estos Estatutos; fundadas en las leyes de la Nación, podrá aceptar las modificaciones que fueren sugeridas y se le faculta asímismo a solicitar su protocolización por Escribano Público competente". Es copia fiel de los documentos que tengo a la vista y dejo agregados al protocolo, con lo que queda hecha la transcripción solicitada. Previne su inscripción. Leída y ratificada, así otorga y firma ante mí el compareciente de quien recibi personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe .-

> Mario Bogado Brito Público Nº 918

Brito



MOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

№ 855017

SERIE G ESCRIBANO: MARIO BOGADO BRITO

LOCALIDAD: LAMBARE

DIRECCION: AVDA. CACIQUE LAMBARE Nº 3.042

REGISTRO : 918	3			,	
/// C U E R D A	fielmente con su	u escritura ['] m	atriz Nº <u>188</u>	8	MOATTO PAGE
folio 375 Y SG	TES d	lel Protocolo de	la División CO	MERCIAL.	
Sección "A	" del Registro Nota	rial Nº.918		con asiento en l	a
L) - Leading Al Track to t	AMBARE		/		•
y autorizada por M	ARIO BOGADO BE	RITO			<u>•. </u>
en el carácter de _	TITULAR	<u>`</u>		_ de dicho Regist	ro,
expido esta	PRIMERA	FOTO_	copia para	GLESIA EVANG	ELICA FILA
DELFIA INDIGEN	A" a lo	SCAT	ORCE	días del m	es
de OCTUBR			997		<u> </u>
	Mario Begado Notario Públ Reg. Nº 918 Cacique Lambaré Lambaré - Para	ico 3 3012 gualy	Th. Enito DE Whee	OCCINES	
,		DEPA	PENYL ON TO SOLD	Wilco.	
		/20	MA ASUN	Mediciales	
1	C. 1	1	CAJ	L'acide intes	
Section of Principal			Tasas	,	

DILLELLON CENTENT LE TOR PECTITUE L'ENTENTE MESA DE ENTREDA 14. SECCION Presentado hoy/1/10/94 Hora: Baje Número: Lucía Cabral

Prito

DIRECCION GEN SECON PEL Inscripto bajo el

W.VES Olio DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES -de 12 Inscripto bajo el No. 978 y al folio 10964 y sqts. Asunción, /5 de OCTUBLE de 19 97 SILVIA ANGUELLO WALIA SALCEDO DE ALVARENGA Jefa OTTEN DEALOR OTTEN



PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95 RESOLUCION № 21/96- RUC Nº CS 11 6773804 ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

Lambarum DELESCHBANO O JUEZ DE PAZ

(11111 1178 11 1E 341 11 14 1 = 14 11 14 1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ IDENTIFICADOR RUC NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL BOBM_551480 MARIO BOGADO /BATTO 2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES IDENTIFICADOR RUC No IGENTA EVANGELICA FIEADELFIA INDIGENA 2.1 2.2 3 DATOS DE LA ESCRITURA CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL SECCION PROTOCOLO MES AÑO NUMERO DIA Protocol, de Estatutos Soo. Comercial Z"A" X 97 188 4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles) LUGAR NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON 5. DETERMINACION DE LA TASA TOTAL 5:1 IMPUES MONTO IMPONIBLE ARTIPEO. 5.1 D. LEGAL 1042 TOTAL 5.2 PORCENTAJE MING ART: LEY 512 EXONERACIONES .042 .. 5.3 TOTAL A INGRESAR Wind. 6. USO (NTERNO TESORERIA) 门创进产产村 10 Thomas Marie Laos OBSERVACIÓN: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora. Jirma y sello del calero. Dirección General del Tesoro Departamentó de Valores Fiscales 8. DOCUMENTO DE PAGO 7. FECHAY LUGAR DE PRESENTACION CHEQUE Nº LUGAR ANO .MES CARGO BANCO peclaro bajo le de juramento em los ditos consignados son correctos y applicios Druto Mario Događo Notario Publ Tasas Judicial Coacique Lambaro 304 ASUNCION YEGROS

Cajero Fiscalizador

FIRMA DEL GAJERO / VERIFICADOR